

desestimación por silencio administrativo, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de tres meses desde su interposición.

En La Oliva, a dos de octubre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isaf Blanco Marrero

193.954

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

3.758

En fecha 5 de septiembre de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 20/2025 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ésta fue sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 109, de fecha 10 de septiembre de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria número 20/2025 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se considera definitivamente aprobado, con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. ESTADO DE GASTOS.

Capítulo	Denominación	Modificación
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	414.619,50 euros
4	Transferencias corrientes	267.480,12 euros
6	Inversiones reales	55.633,18 euros
	TOTAL	737.732,80 euros

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo	Denominación	Modificación
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.049,99 euros
3	Gastos financieros	343.556,51 euros
9	Pasivos financieros	355.126,30 euros
	TOTAL	737.732,80 euros

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.



6006754aa91e080dca07e91b6ca071ev

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a dos de octubre de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, (S/Decreto 2023/3349, 19 de junio), Juan Ernesto Hernández Cruz.

193.947

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

3.759

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 4847/2025 de 2 de octubre, se rectifica el error material o de hecho y aritmético advertido en la Resolución número 4487/2025, de fecha 7 de septiembre, mediante la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos (2) plazas de Administrativos/as del Ayuntamiento de Pájara, encuadradas en el grupo de titulación C, subgrupo C1, en régimen de Funcionario/a de Carrera, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, Resolución que se transcribe íntegramente a continuación :

“Dada cuenta de que por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 225/2025 de 21 de enero, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como Funcionario/a de Carrera, mediante el sistema de oposición libre, de dos (2) plazas de Administrativo/a, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Pájara, encuadrada en el grupo de titulación C, subgrupo C1 y perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Asimismo, es objeto de la citada convocatoria la constitución de una bolsa de empleo temporal, para cubrir un puesto vacante determinado, por exceso de acumulación de tareas o sustitución transitoria de titulares, así como la ejecución de programas mediante Funcionarios Interinos, fundado en cualquiera de las causas previstas en el artículo 10.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La duración de la bolsa será de cinco años contados desde el día de su constitución, salvo que sea sustituida por otra bolsa de empleo temporal con anterioridad a esa fecha. El sistema selectivo elegido es de oposición mediante sistema general de acceso libre.

RESULTANDO: Que mediante Decreto número 4487/2025, de fecha 7 de septiembre, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador de dicha convocatoria así como la fecha de celebración de las pruebas selectivas, correspondientes a la realización del primer ejercicio y puesto que se ha detectado error material con respecto al primer aspirante excluido don Alberto Álvarez Soto, con DNI número ***3085**, al que se le requería aportar a los efectos de su admisión, fotocopia del título exigido para concurrir a la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Base Segunda c), en relación con la Base Tercera, párrafo tercero y cuarto de la convocatoria, comprobada la documentación aportada se acredita que obra la titulación exigida, presentada en tiempo y forma, por lo que pasa a ser Admitido.

RESULTANDO: Que don David Pérez Martín, Vocal Titular del Tribunal de la Convocatoria de referencia, con fecha 10 de septiembre de 2025, Registro de Entrada número 13558/2025, solicita abstención por concurrir causa recogida en artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estimándose la misma.



6006754aa91e080dca07e91b6ca071ev